Acta de Evaluación de sobre correspondiente al llamado a la Contratación Directa N° 07/2016 "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY". Plurianual. ID 310664

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veintidos días del mes de abril de 2016, siendo las 11:00hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abogado Víctor Rodrigo Irala Jara, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de la única oferta recibida del llamado a Contratación Directa N° 07/2016, **"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY". Plurianual. ID 310664.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se ha recepcionado la siguiente oferta: LA LEY PARAGUAYA S.A.

En cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", *de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, específicamente, en este proceso de licitación, la Convocante considera realizar la Apertura de Sobres, considerando la URGENCIA que tiene la Institución para contar con los servicios de ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY,* que es de gran utilidad para las dependencias que usufructuan este servicio para realizar consultas sobre las leyes que están disponibles en el portal web.

Seguidamente, se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	LA LEY PARAGUAYA S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	Cumple
Poderes (Si lo hubiere)	Cumple

Analizando si la Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	LA LEY PARAGUAYA S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público

LA LEY PARAGUAY S.A.
Guillermo Francisco Peroni Casal, con C.I. N° 160698, no registra datos de ser funcionario público.

A continuación se elabora el cuadro del aspecto económico de la única empresa quien ha cumplido con las documentaciones sustanciales y la cual se desprende el siguiente resultado:

PLANILLA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario por mes (en esta columna se deberá cotizar por 10 usuarios)**	Precio Total GS. (precio unitario por mes x 18 (Meses)
1	81112003-001	**SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY**	Mes	18	2.500.000	45.000.000
2	81112003-001	**SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ONLINE – CIENCIAS CONTABLES**	Mes	18	2.500.000	45.000.000
3	81112003-001	**SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL**	Mes	18	2.535.000	45.630.000
****Precio Total:**						**135.630.000.-**

Visto la Resolución DNCP N° 956/2016 "*Por la cual establecen directrires relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evolución de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas*" , *Art. 2*- **Análisis de precios ofertados,** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado,* y observando que la oferta se encuentra dentro de la estimación del costo calculado por esta Convocante, se opta por no realizar la consulta sobre el precio ofertado a La Ley Paraguaya SA

Por tanto, a continuación se realiza la verificación de las documentaciones de carácter formal que corresponde que se expone:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**LA LEY PARAGUAYA S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

Otros documentos.	**Cumple**
a) Antigüedad mínima de tres (3) años en existencia legal, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	Cumple
b) Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) prestaciones de SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY", dentro de los últimos tres años (2013-2014 y 2015) a los requeridos en este llamado. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicio de "SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY"	Cumple
c) Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), la no presentación de dicho Certificado no significa la descalificación.	N/A

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, **CUMPLE** con todas las exigencias legales, técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende la oferta de la citada firma califica para satisfacer la necesidad de esta Institución.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2016 **"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO ON LINE DE LEYES DEL PARAGUAY". Plurianual. ID 310664,** a la **firma** LA LEY PARAGUAYA S.A., por el monto total de Guaranies Ciento treinta y cinco millones seiscientos treinta mil (Gs. 135.630.000), conforme al Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 que copiado dice ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo… se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 27 de abril de 2016, siendo las 15:00hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC